

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE 22 DE FEBRERO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020, LÍNEA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE DEMOSTRACIÓN PARA LA MEJORA DEL SECTOR EMPRESARIAL (OG1PP2), DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL ALJARAFE-DOÑANA (SE01).

Detectado error en la Resolución por la que se declara la línea desierta mediante Resolución de 22 de Febrero de 2022, se procede a su corrección en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y así:

En el punto único del Resuelvo de la citada Resolución, donde dice:

ÚNICO.- Declarar desierta la convocatoria 2020 de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de la línea de ayuda “3. Formación, información y actividades de demostración para la mejora del sector empresarial (OG1PP2)” del Grupo de Desarrollo Rural del Aljarafe-Doñana (SE01).

El crédito final no comprometido supone un remanente total de **1.000,00 €**. Dicha cantidad no ha sido comprometida con ningún expediente en la convocatoria 2020. Dichas ayudas se encontraban imputadas a la siguiente partida presupuestaria: **1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383**.

Debe decir:

ÚNICO.- Declarar desierta la convocatoria 2020 de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de la línea de ayuda “3. Formación, información y actividades de demostración para la mejora del sector empresarial (OG1PP2)” del Grupo de Desarrollo Rural del Aljarafe-Doñana (SE01).

El crédito final no comprometido supone un remanente total de **10.000,00 €**. Dicha cantidad no ha sido comprometida con ningún expediente en la convocatoria 2020. Dichas ayudas se encontraban imputadas a la siguiente partida presupuestaria: **1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383**.

Publíquese este acuerdo en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que contra el presente acuerdo que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con la citada disposición.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS,
INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo. Carmen Cristina de Toro Navero



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/09/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmVU7CPX5TRZB37WSLAR42STRFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	